

Rad.: 08001-031-03-001-2011-00235-00

Como viene ordenado procede la secretaría a elaborar la diligencia de liquidación de costas dentro del presente proceso ORDINARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA promovido por el señor GUSTAVO CRUZ, contra GANADERÍA DEL NORTE.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA. -

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ <u>1.000.000.00</u>
TOTAL	\$ <u>1.000.000.00</u>

Es: Un Millón de Pesos M/L (\$1.000.000.00)

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	\$ <u>1.817.000.00</u>
TOTAL	\$ <u>2.817.000.00</u>

Son: Dos Millones Ochocientos Diecisiete Mil Pesos M/L (\$2.817.000.00)

Barranquilla, octubre 19 de 2022.-

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
Secretario

Rad.: Rad.: 08001-031-03-001-2011-00235-00

SEÑOR JUEZ:

A su despacho el proceso ORDINARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA promovido por el señor JHON ESPARRAGOZA MIRANDA, contra GUSTAVO CRUZ, contra GANADERÍA DEL NORTE, informándole que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho.

Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 20 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, octubre veinte (20) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Procede el despacho a aprobar las costas liquidadas por secretaría dentro del presente proceso ORDINARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA promovido por el señor JHON ESPARRAGOZA MIRANDA, contra GUSTAVO CRUZ, contra GANADERÍA DEL NORTE.

Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por Secretaría en fecha octubre 19 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

EMB

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275f64592431a429dabedcb2e96d28f6cf27e896b5db524d6ef87bd46d5e289b**

Documento generado en 20/10/2022 03:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>